INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2021, al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte interesada dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia adelantada el 24 de marzo de la anualidad, allegó escrituras Nos. 284 del 24 de agosto de 1990, 34 del 26 de enero de 1953 de la Notaria única del circulo de Sesquilé y 379 del 25 de julio de 1967 de la Notaria Única del circulo de Chocontá y certificado de tradición. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120190009900
PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MANUEL VICENTE QUINTERO PEÑA Y OTROS
CAUSANTES: EUSEBIO QUINTERO MONCADA y MARÍA BENITA PEÑA

En atención a que la parte interesada allegó la documentación que considera pertinente para acreditar los bienes en cabeza de los causantes, se dispone;

Señalar nueva fecha para la realización de la **Audiencia de Inventarios y Avalúos**, de conformidad a lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día **16 del mes de Junio de 2021 a la hora de las 10:00 pm**.

Diligencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams,** para lo cual es necesario que a más tardar dentro de los 5 días anteriores al día fijado, los interesados remitan al correo institucional las direcciones electrónicas mediante los cuales reciben notificaciones y comunicaciones para enviarles el enlace respectivo.

Igualmente, la parte interesada podrá incorporar documentos idóneos sobre la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa social y/o herencial que se encuentren en cabeza de los causantes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 020 del 26 de abril de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:
f2b9d66fe69819d8686f4013fff00ea1134c6ccb9852378d84b0a0ce6f692e65
Documento generado en 23/04/2021 03:44:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 020 del 26 de abril de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.